



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO DE VALORES QUE SE INDICA.**

**SANTIAGO, 06 FEB 2003**

**RES. EXENTA N° 031**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley N° 18.046 de 1981 y 4º del D.S. N° 587, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "AGUAS DE LILEN S.A.", celebrada el día 11 de noviembre de 2002 y reducida a escritura pública con fecha 14 de noviembre del mismo año en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, se acordó solicitar la cancelación de la inscripción voluntaria de la referida sociedad en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

2) Que, no existen situaciones pendientes derivadas del derecho a retiro, por cuanto el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones emitidas.

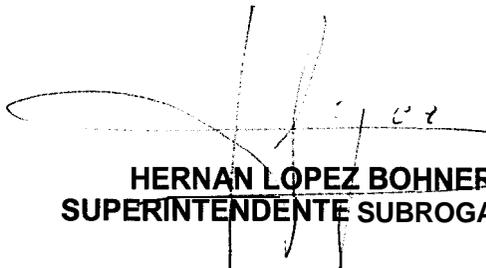
3) Que con fecha 29 de noviembre de 2002, el gerente general de la sociedad identificada en el primer considerando presentó solicitud de cancelación de la inscripción de la misma en el Registro de Valores.

**RESUELVO:**

Cancelase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores N° 455, de fecha 13 de septiembre de 1993, correspondiente a la sociedad anónima denominada "AGUAS DE LILEN S.A."

Dese cumplimiento por la referida sociedad a la norma de publicidad contenida en el punto 3.4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

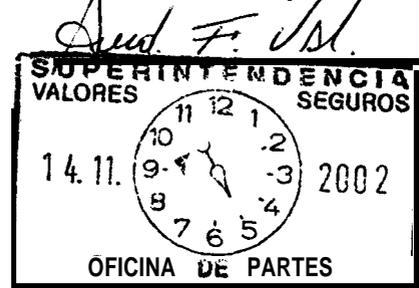
  
**HERNÁN LOPEZ BOHNER**  
**SUPERINTENDENTE SUBROGANTE**





Ref.: Informa sobre modificación de Estatutos de la Sociedad

Santiago, 13 de Noviembre 2002  
AL/097/2002



Señor  
Alvaro Clarke de la Cerda  
Superintendente de Valores y Seguros  
PRESENTE

Señor Superintendente:

Cumplo con informar a Ud. que con fecha 11 del presente, se realizó la Asamblea Extraordinaria de accionistas de Aguas de Lilén S.A., cuya acta se adjunta, en la que los accionistas acordaron por unanimidad transformar la sociedad en una sociedad anónima cerrada, por las consideraciones que se indica en el "Objeto de la Junta", y que en general dicen relación con el hecho que la empresa, como ya informamos a Ud. con anterioridad, **transfirió** las concesiones de servicios sanitarios de las que era titular, a **ESVAL S.A.**

Considerando lo anterior, es nuestro interés solicitar a Ud. la eliminación de nuestra sociedad del registro de valores, lo que formalizaremos a la brevedad posible.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.

p. AGUAS DE LILEN S.A.

  
Alexander Chechilnitzky Z.  
Gerente General

Adj.: Copia del Acta indicada

AV. APOQUINDO 3076 OF. 702  
LAS CONDES



2002110026329  
SAN PATRICIO 4298 OF. II  
FONO: 2086466  
FONO/FAX: 2283383  
VITACURA

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### AGUAS DE LILEN S.A.

En Santiago, a once de noviembre de 2002, siendo las 17:00 horas, en las oficinas ubicadas en San Patricio N° 4.298, oficina 11, comuna de Vitacura, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **AGUAS DE LILEN S.A.**, bajo la presidencia don Fernando Irrarázaval Correa. Actuó como Secretario el Gerente General don Alexander Chechilnitzky Zwicky.

**ASISTENCIA:** Asistieron los siguientes accionistas personalmente o representados:

1. Don Fernando Irrarázaval Correa, por 1.960 acciones;
2. Don Fernando Irrarázaval Eyzaguirre, por 40 acciones;
3. Playa del Mar S.A., representada por don Fernando Irrarázaval Correa, por 3.100 acciones; y
4. Aguas de Chile S.A, representada por don Tomás Aylwín Azócar, por 900 acciones.

No se procedió a la calificación de poderes, por no proceder tal trámite.

6000 acc.  
4000 acc.

En consecuencia, se encontraban presentes y válidamente representadas el 100% de las acciones emitidas por la sociedad, conforme se acreditó con el Registro de Asistencia. ✓

Concurrió la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas.

**CONVOCATORIA:** Se dejó constancia que no es necesario acreditar formalidades de citación, por haber concurrido la totalidad de los accionistas.

**OBJETO DE LA JUNTA:** El Presidente señaló que el objetivo de esta Junta era pronunciarse acerca del cambio del tipo social de la compañía, transformando la sociedad de una sociedad anónima abierta a una cerrada e introduciendo consecuentemente, las modificaciones pertinentes a los Estatutos Sociales. El Presidente expuso que en efecto, la sociedad Aguas de Lilen S.A. se había constituido originalmente como una sociedad anónima abierta, toda vez que el Artículo 8° del D.F.L 382 de 1988 del M.O.P. establece que las concesiones para establecer, constituir y explotar servicios públicos destinados a producir y distribuir agua potable, recolectar y disponer aguas servidas, serán otorgadas a sociedades anónimas abiertas. Agrega, que Aguas de Lilen S.A. ha dejado de ser concesionaria de Servicios Sanitarios al transferir la concesión que detentaba a Esva S.A, por cuyo motivo la Superintendencia de Servicios Sanitarios ha procedido con fecha 11 de septiembre de 2002 a eliminar del Registro Público de ✓

Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios a Aguas de Lilen S.A, y así lo ha informado oficialmente por Oficio Ordinario N° 2727, de fecha 1° de octubre de 2002., y certificado de fecha 30 de septiembre de 2002, cuyos textos son los siguientes: "Superintendencia de Servicios Sanitarios. ORD.: N°2727. ANT.: Su carta de fecha 24.09.02 MAT.: Eliminación del Registro de Concesiones y Certificación. INC.: Certificado. SANTIAGO, 1 OCT 2002. DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS. A: SR. GERENTE GENERAL DE AGUAS DE LILEN S.A.. Con fecha 24.02.95 se inscribió en el Registro Público de Concesiones de ese año 1995, bajo el N°6, fojas 06, las concesiones sanitarias del sector Punta Puyai de la comuna de Papudo, adjudicado a AGUAS DE LILEN S.A. Dichas concesiones, con la aprobación de este Organismo, han sido transferidas a ESVAL S.A. y actualmente están inscritas en el referido Registro, a nombre de esa última empresa, bajo el N°149, fojas 149, del año 2002. En virtud de la referida transferencia e inscripción, se ha eliminado del Registro de concesionarias sanitarias a AGUAS DE LILEN S.A. Saluda atentamente usted JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS. // Superintendencia de Servicios Sanitarios. CERTIFICADO. REGISTRO PUBLICO DE CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS. Con fecha 11 de septiembre del 2002, se ha procedido a eliminar del Registro Público de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios a la empresa AGUAS DE LILEN S.A. en virtud de haber transferido la totalidad de las concesiones que se le habían otorgado, a la empresa ESVAL S.A. Santiago, 30 de septiembre del 2002. JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS. De esta forma ha desaparecido la obligación que la sociedad se mantenga como sociedad anónima abierta, y por otro lado el mismo DFL N° 382, de 1988, exceptúa de la obligación de constituirse como sociedad anónima abierta a los prestadores de servicios sanitarios que tengan menos de 500 arranques.

Continúa el Presidente señalando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso 6° de la ley 18.046, las sociedades anónimas que dejan de cumplir las condiciones para ser consideradas abiertas o que se hayan inscrito voluntariamente en el Registro de valores, continuarán afectas a las normas que las rigen, mientras la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde lo contrario por a lo menos los dos tercios de los accionistas con derecho a voto.

De este modo señaló, que el Directorio de la sociedad, teniendo presente lo expuesto precedentemente, lo dispuesto en el citado artículo 2° inciso 6° de la ley 18.046 y el hecho de que la compañía, en tanto fue concesionaria de servicio público sanitario jamás tuvo 500 o más arranques de agua potable, conforme la referida normativa legal lo exige, y teniendo presente además, que la sociedad a la fecha ya no detenta el carácter de concesionaria de servicio público sanitario, considera conveniente someter a la consideración y aprobación de la presente Junta, el cambio de tipo social procediendo a la transformación de la sociedad en

una sociedad **anónima cerrada**, debiendo procederse para ese efecto a la modificación y adecuación de los estatutos sociales de la compañía.

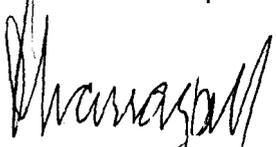
Finalmente, se ofreció la palabra, suscitándose un debate sobre la información recibida y contestando la mesa las consultas que al respecto se hicieron

ACUERDOS: Se suscito un debate sobre la información referida, al cabo de la cual la Junta acordó por unanimidad:

1. Aprobar la transformación de la sociedad anónima abierta "AGUAS DE LILEN S.A.", constituida por escritura pública de fecha 4 de febrero de 1993, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, inscrita a fojas 3.190 N° 2.676 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1993, en una sociedad anónima cerrada, que se regirá por los mencionados estatutos y a lo dispuesto por la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas y su respectivo Reglamento. ✓
2. Consecuencialmente, modificar el Artículo Primero de los estatutos, que queda como sigue: "ARTICULO PRIMERO: Se constituye una sociedad anónima cerrada bajo el nombre de AGUAS DE LILEN S.A., la que se regirá por estos estatutos y en lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, por su Reglamento y por las demás disposiciones aplicables a este tipo de sociedades". ✓
3. Modificar el artículo vigésimo octavo, que queda como sigue: "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Auditor o Contador de la Sociedad" ✓
4. Modificar el artículo trigésimo octavo de los estatutos, que queda como sigue: "ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente inspectores de cuentas o auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato". ✓
5. Modificar el artículo trigésimo noveno de los estatutos, que queda como sigue: "ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: Al treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general y del estado de ganancias y pérdidas". ✓

6. Aprobar que en adelante los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publicarán en el Diario La Nación.
7. La presente acta es firmada por la totalidad de los accionistas, con cuyas firmas queda definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar su aprobación posterior, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos desde luego.
- 8., Quedan facultados los abogados don Tomás Aylwin Azócar y doña Edith Wilson Porter, para que cualesquiera de ellos, indistinta y separadamente, reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Asimismo, se faculta a portador de extracto de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, en los registros respectivos, y efectuar las publicaciones que sean pertinentes.
9. Facultar al Gerente de la Sociedad para que solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros la eliminación de la Sociedad en el Registro de Valores de la citada Superintendencia.

No existiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión a las 17:50 horas, firmando los asistentes para constancia.



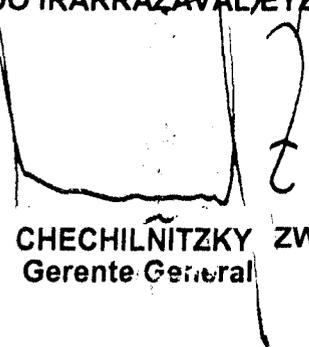
**FERNANDO IRARRAZAVAL CORREA**  
por sí y por PLAYA DEL MAR S.A.



**FERNANDO IRARRAZAVAL LEYZAGUIRRE**



**TOMAS AYLWIN AZOCAR**  
p. Aguas De Chile S.A.



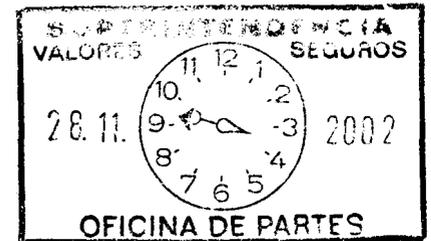
**ALEX CHECHILNITZKY ZWICKY**  
Gerente General



REF.- Solicita eliminación de la Sociedad  
Aguas de Lilén S.A. del Registro  
de Valores

Santiago, 29 de Noviembre 2002  
AL/100/02

Señor  
Alvaro Clarke De la Cerda  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente



Señor Superintendente:

Conforme con las facultades que me fueron otorgadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Aguas de Lilén S.A., solicito a Ud. la eliminación de esta sociedad del Registro de Valores de esa Superintendencia, cuya inscripción es la N° 0455, en atención a que, en mérito de los documentos que se acompañan, ésta ha dejado de ser sociedad anónima abierta.

Para los efectos indicados acompaño los siguientes documentos:

- 1.- Copia de reducción a escritura pública, ante Notario Antonieta Mendoza Escalas, de fecha 14 de noviembre de 2002, de Junta Extraordinaria de Accionistas que acordó modificar los Estatutos de la Sociedad, especialmente la transformación de la Sociedad de Anónima abierta a cerrada; y
- 2.- Copia autorizada de la protocolización, ante mismo Notario, de extracto de la escritura anterior, con las constancias de su publicación en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2002 y de la inscripción de la modificación a fs. 31608 N° 25611 del Registro de Comercio del presente año del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y anotación al margen de la inscripción de fs. 3190 N° 2676 del Registro de Comercio de 1993 del mismo Conservador.

AV. APOQUINDO 3076 OF. 702  
LAS CONDES

A 47  
FDD

SAN PATRICIO 4298 OF. 11  
FONO: 2086466  
FONO/FAX: 2283383  
VITACURA

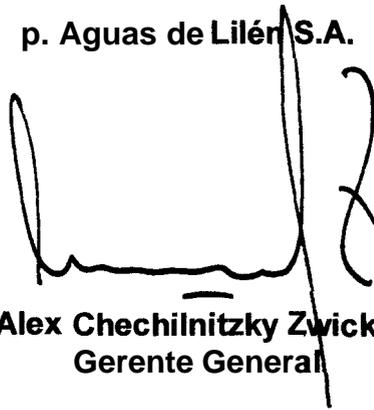


Esta situación ya había sido anticipada a esa Superintendencia por carta **AL/097/02** de fecha 13 del presente.

Mucho agradeceré a Ud. además, si es posible, hacernos llegar un certificado en que conste esta eliminación.

Saluda muy atentamente a Ud.

p. Aguas de Lilén S.A.



**Alex Chechilnitzky Zwicky**  
Gerente General



REF.- Solicitud de eliminación de la Sociedad  
Aguas de Lilén S.A. del Registro de  
Valores. Complementa antecedentes

Santiago, 7 de Enero de 2003  
AL/001/03

Señor  
Alvaro Clarke De la Cerda  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Att. Sr. Eduardo De la Maza  
Fiscalía de Valores

Señor Superintendente:

De acuerdo a lo solicitado, informo a Ud. lo siguiente:

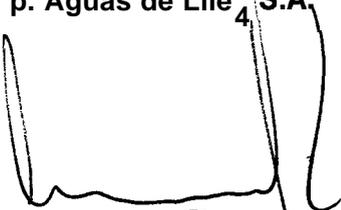
1) La Sociedad **está** integrada hoy por los siguientes accionistas:

Playa del Mar S.A.	Rut <b>96.550.350-1</b>	<b>51,0%</b>
Fernando Irrázaval Correa	Rut 1.880.951-6	<b>32,7%</b>
Aguas de Chile S.A.	Rut 96.684.740-g	<b>15,0%</b>
Fernando Irrázaval Eyzaguirre	Rut 7.052.569-o	<b>0,6%</b>
		<hr/>
		100%

2) No hay a la fecha traspasos pendientes de acciones.

3) Durante los últimos seis meses la Sociedad no ha reunido los requisitos que la definirían como sociedad anónima abierta, en virtud del Art. 2º de la Ley **18.046**.-

Saluda muy atentamente a Ud.

p. Aguas de Lilé S.A.  
  
Alex Chechilnitzky Zwicky  
Gerente General





INUTILIZADO





**EXTRACTO**

**ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica, por escritura de hoy, ante mi, se redujo acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de la "de noviembre de 2002 de **Aguas de Lilén S.A.**, sociedad inscrita a fs. 3190 N°2676 del Registro de Comercio de Santiago de 1993. Junta acordó modificar los Estatutos de la sociedad de anónima abierta a cerrada y otras estipulaciones que constan en la citada acta y escritura extractada. Santiago, 14 noviembre 2002.

J.C.L.



*[Handwritten signature]*



## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE **REFORMA**  
DE SOCIEDAD **AGUAS DE LILEN S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 27015  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 31608 NUMERO 25611 DEL AÑO 2002  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS 3190 NUMERO 2676 DEL AÑO 1993

DERECHOS: \$9.300.--

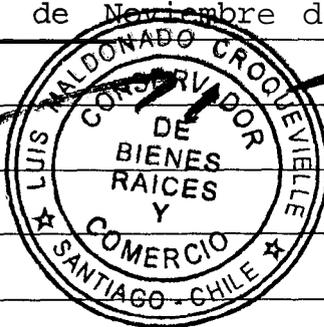
SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002





PF/MA  
N°25611  
REFORMA  
Aguas de Lilén  
S.A.  
Rep: 27015  
C: 288849

Santiago, veinte de Noviembre del año dos mil  
1 dos.- A requerimiento de don Tomás Aylwin Azo-  
2 car, procedo a inscribir lo siguiente: ANTONIETA  
3 MENDOZA ESCALAS, Abogado, Notario Publico Titu-  
4 lar de la Décima Sexta Notaría de Santiago,  
5 San Sebastián dos mil setecientos cincuenta, Las  
6 Condes, certifica, por escritura de hoy, ante  
7 mi, se redujo acta de Junta Extraordinaria de  
8 Accionistas de once de noviembre de dos mil dos  
de Aguas de Lilén S.A., sociedad inscrita a fo-  
10 jas tres mil ciento noventa número dos mil  
11 seiscientos setenta y seis del Registro de Co-  
12 mercio de Santiago de mil novecientos noventa y  
13 tres. Junta acordó modificar los Estatutos de la  
14 sociedad de anónima abierta a cerrada y otras  
15 estipulaciones que constan en la citada acta y  
16 escritura extractada. Santiago, catorce noviem-  
17 bre dos mil dos. Hay firma ilegible.- Se anotó  
18 al margen de fojas 3190 número 2676 del año  
19 1993. El extracto materia de la presente ins-  
20 cripción, queda agregado al final del bimestre  
21 de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO  
22 QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME  
23 CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San-  
24 tiago, Jueves, 21 de Noviembre de 2002 Drs:  
25 \$2.300  
26  
27  
28  
29  
30





EXTRACTO

Antonieta Mendoza Escalas, Abogado, Notario Público Titular de la 16ª Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica, por escritura de hoy, ante mí, se redujo acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de 11 de noviembre de 2002 de Aguas de Lillén S.A., sociedad inscrita a fs. 3.190 N° 2.676 del Registro de Comercio de Santiago de 1993. Junta acordó modificar los Estatutos de la sociedad de anónima abierta a cerrada y otras estipulaciones que constan en la citada acta y escritura extractada. Santiago, 14 noviembre 2002.

CERTIFIC O que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial N° 37.416... del día VEINTITRES de NOVIEMBRE de 20.02.- Santiago, NOVIEMBRE 26 DE 2002.-



El presente documento que se protocoliza, se anotó en el Repertorio con el N° 7888/2002 y corre agregado al final de mis Registros del mes de NOVIEMBRE, bajo el N° 648.- Santiago, NOVIEMBRE 26 DE 2002.-



LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.  
SANTIAGO, 27 NOV. 2002





INUTILIZADO



REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO  
VALORES Y TÍTULOS





REPERTORIO N°7592/2002

gga

OT: 21.566

## JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

### AGUAS DE LILEN S.A.



En Santiago, República de Chile, a catorce de noviembre de dos mil dos, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: don **TOMAS AYLWIN AZOCAR**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea número tres mil ciento sesenta y dos, Oficina ochocientos uno, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión nueve, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Aguas de Lilén S.A.", celebrada el once de noviembre de dos mil dos, cuyo tenor es el siguiente: "**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. AGUAS DE LILEN S.A.** En Santiago, a once de noviembre de dos mil dos, siendo las diecisiete horas, en las oficinas ubicadas en San Patricio número cuatro mil doscientos noventa y ocho, oficina once, comuna de Vitacura, Santiago, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **AGUAS DE LILEN S.A.**, bajo la presidencia don Fernando Irrázaval Correa. Actuó como Secretario el Gerente General don Alexander Chechilnitzky Zwicky. **ASISTENCIA:** Asistieron los siguientes accionistas personalmente o representados:



Don Fernando Irrázaval Correa, por mil novecientas sesenta acciones; Don Fernando Irrázaval Eyzaguirre, por cuarenta acciones; Playa del Mar S.A., representada por don Fernando Irrázaval Correa, por tres mil cien acciones; y Aguas de Chile S.A, representada por don Tomás Aylwin Azócar, por novecientas acciones. No se procedió a la calificación de poderes, por no proceder tal trámite. En consecuencia, se encontraban presentes y validamente representadas el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, conforme se acreditó con el Registro de Asistencia. Concurrió la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas. **CONVOCATORIA:** Se dejó constancia que no es necesario acreditar formalidades de citación, por haber concurrido la totalidad de los accionistas.

**OBJETO DE LA JUNTA:** El Presidente señaló que el objetivo de esta Junta era pronunciarse acerca del cambio del tipo social de la compañía, transformando la sociedad de una sociedad anónima abierta a una cerrada e introduciendo consecuentemente, las modificaciones pertinentes a los Estatutos Sociales. El Presidente expuso que en efecto, la sociedad Aguas de Lilen S.A. se había constituido originalmente como una sociedad anónima abierta, toda vez que el Artículo Octavo del D.F.L trescientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y ocho del M.O.P. establece que las concesiones para establecer, constituir y explotar servicios públicos destinados a producir y distribuir agua potable, recolectar y disponer aguas servidas, serán otorgadas a sociedades anónimas abiertas. Agrega, que Aguas de Lilén S.A. ha dejado de ser concesionaria de Servicios Sanitarios al transferir la concesión que detentaba a Esva S.A, por cuyo motivo la Superintendencia de Servicios Sanitarios ha procedido con fecha once de septiembre de dos mil dos a eliminar del Registro Público de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios a Aguas de Lilén S.A, y así lo ha informado oficialmente por Oficio Ordinario número dos mil setecientos veintisiete, de fecha primero de octubre de dos mil dos, y certificado de fecha treinta de septiembre de dos mil dos, cuyos textos son los siguientes: "Superintendencia de Servicios Sanitarios. ORD.: número dos mil setecientos veintisiete. ANT.: Su carta de fecha veinticuatro septiembre dos mil dos MAT.: Eliminación del Registro de Concesiones y Certificación. INC.: Certificado. SANTIAGO, uno OCT dos mil dos. DE:

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS. A: SR. GERENTE GENERAL DE AGUAS DE LILEN S.A.. Con fecha veinticuatro febrero noventa y cinco se inscribió en el Registro Público de Concesiones de ese año mil novecientos noventa y cinco, bajo el número seis, fojas cero seis, las concesiones sanitarias del sector Punta Puyai de la comuna de Papudo, adjudicado a AGUAS DE LILEN S.A. Dichas concesiones, con la aprobación de este Organismo, han sido transferidas a ESVAL S.A. y actualmente están inscritas en el referido Registro, a nombre de esa última empresa, bajo el número ciento cuarenta y nueve, fojas ciento cuarenta y nueve, del año dos mil dos. En virtud de la referida transferencia e inscripción, se ha eliminado del Registro de concesionarias sanitarias a AGUAS DE LILEN S.A. Saluda atentamente a usted, JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS.

// Superintendencia de Servicios Sanitarios. CERTIFICADO. REGISTRO PUBLICO DE CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS. Con fecha once de septiembre del dos mil dos, se ha procedido a eliminar del Registro Público de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios a la empresa AGUAS DE LILEN S.A. en virtud de haber transferido la totalidad de las concesiones que se le habían otorgado, a la empresa ESVAL S.A. Santiago, treinta de septiembre del dos mil dos. JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA. SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS.

De esta forma ha desaparecido la obligación que la sociedad se mantenga como sociedad anónima abierta, y por otro lado el mismo DFL número trescientos ochenta y dos, de mil novecientos ochenta y ocho, exceptúa de la obligación de constituirse como sociedad' anónima abierta a los prestadores de servicios sanitarios que tengan menos de quinientos arranques. Continúa el Presidente señalando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo, inciso sexto de la ley dieciocho, las sociedades anónimas que dejen de cumplir las condiciones para ser consideradas abiertas o que se hayan inscrito voluntariamente en el Registro de valores, continuarán afectas a las normas que las rigen, mientras la Junta Extraordinaria de Accionistas no acuerde lo contrario por a lo menos los dos tercios de los accionistas con derecho a voto. De este modo señaló, que el Directorio de la sociedad, teniendo presente lo expuesto precedentemente, lo dispuesto en el citado artículo segundo inciso sexto de la ley



dieciocho mil cuarenta y seis y el hecho de que la compañía, en tanto fue concesionaria de servicio público sanitario jamás tuvo quinientos o más arranques de agua potable, conforme la referida normativa legal lo exige, y teniendo presente además, que la sociedad a la fecha ya no detenta el carácter de concesionaria de servicio público sanitario, considera conveniente someter a la consideración y aprobación de la presente Junta, el cambio de tipo social procediendo a la transformación de la sociedad en una sociedad anónima cerrada, debiendo procederse para ese efecto a la modificación y adecuación de los estatutos sociales de la compañía. Finalmente, se ofreció la palabra, suscitándose un debate sobre la información recibida y contestando la mesa las consultas que al respecto se hicieron.

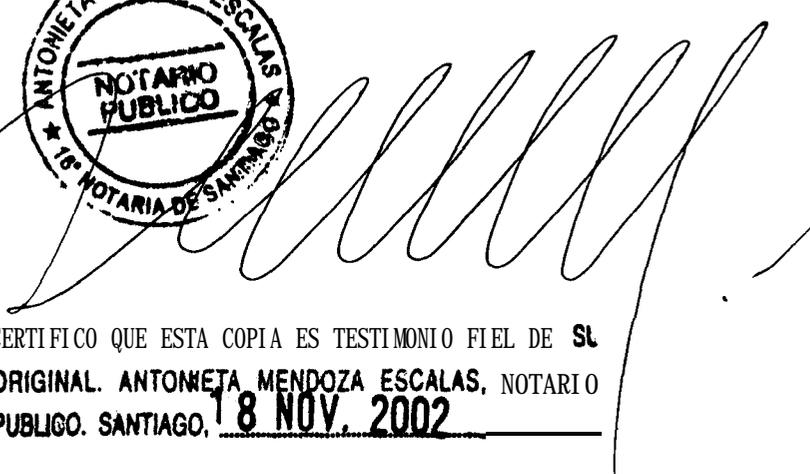
**ACUERDOS:** Se suscitó un debate sobre la información referida, al cabo de la cual la Junta acordó por unanimidad: **Uno.** Aprobar la transformación de la sociedad anónima abierta “**AGUAS DE LILEN S.A.**”, constituida por escritura pública de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, inscrita a fojas tres mil ciento noventa, número dos mil seiscientos setenta y seis del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, en una sociedad anónima cerrada, que se registrará por los mencionados estatutos y a lo dispuesto por la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas y su respectivo Reglamento. **Dos.** Consecuencialmente, modificar el Artículo Primero de los estatutos, que queda como sigue: “ARTICULO PRIMERO; Se constituye una sociedad anónima cerrada bajo el nombre de AGUAS DE LILEN S.A., la que se registrará por estos estatutos y en lo que no esté previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas, por su Reglamento y por las demás disposiciones aplicables a este tipo de sociedades”. **Tres.** Modificar el artículo vigésimo octavo, que queda como sigue: “ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, Auditor o Contador de la Sociedad”. **Cuatro.** Modificar el artículo trigésimo octavo de los estatutos, que queda como sigue: “ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente inspectores de cuentas o auditores externos independientes, a fin de que examinen la contabilidad,

inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, con la obligación de informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato”. **Cinco.** Modificar el artículo trigésimo noveno de los estatutos, que queda como sigue: “ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO: Al treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general y del estado de ganancias y pérdidas”. **Seis.** Aprobar que en adelante los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publicarán en el Diario La Nación. **Siete.** La presente acta es firmada por la totalidad de los accionistas, con cuyas firmas queda definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar su aprobación posterior, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos desde luego. **Ocho.** Quedan facultados los abogados don Tomás Aylwin Azócar y doña Edith Wilson Porter, para que cualesquiera de ellos, indistinta y separadamente, reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Asimismo, se faculta a portador de extracto de dicha escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, en los registros respectivos, y efectuar las publicaciones que sean pertinentes. **Nueve.** Facultar al Gerente de la Sociedad para que solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros la eliminación de la Sociedad en el Registro de Valores de la citada Superintendencia. No existiendo otro tema que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete cincuenta horas, firmando los asistentes para constancia. Hay firmas. CERTIFICADO. **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Notario Público, Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, certifica: **Primero:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **AGUAS DE LILEN S.A.**, celebrada el once de noviembre de dos mil dos, a las diecisiete horas, en las oficinas ubicadas en calle San Patricio número cuatro mil doscientos noventa y ocho, Comuna de Vitacura. **Segundo:** Que la asistencia es la que se indica en el Acta preinserta. **Tercero:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta. Santiago, once de noviembre de dos mil dos. Hay firma y timbre de Antonieta ,

Mendoza Escalas. Notario Público". Conforme con su original que rola a fojas veintisiete vuelta, veintiocho, veintiocho vuelta y veintinueve del respectivo Libro de Actas que la Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



TOMAS AYLWIN AZOCAR



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SL  
ORIGINAL. ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, NOTARIO  
PÚBLICO. SANTIAGO, 18 NOV. 2002

